Primer plazo 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo plazo desde el día siguiente a la finalización del primer plazo hasta el 31/05/2019 a las 13:00 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2019000434 de fecha 06 de febrero de 2019.

Lugar de la Firma: Melilla Fecha de la Firma: 2019-02-06

Firmante: Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,

Daniel Conesa Mínguez

BOLETÍN: BOME-B-2019-5625 ARTÍCULO: BOME-A-2019-102 PÁGINA: BOME-P-2019-235